



VISTO:

El Informe N° 24-2016/SENAMHI-SG en el cual la Secretaría General recomienda precisar el cuadro de "Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas del SENAMHI" a fin de continuar con la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF - institucional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo ROF del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 108-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se identifica los órganos y unidades que son absorbentes de los órganos establecidos por el ROF derogado;

Que, es una función de la Presidencia Ejecutiva el establecer la organización interna del Servicio. Es decir, a propuesta de la Secretaría General la Presidencia Ejecutiva tiene todas las facultades para poder realizar las acciones organizativas necesarias, entre ellas, el identificar las siglas de cada una de las dependencias institucionales en tanto y cuanto se realizan los ajustes a los instrumentos de gestión institucionales;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 110-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, Artículo 1°, se precisa lo establecido en el punto 11 de la Directiva N° 019 "Normas y Procedimientos Generales para la Formulación de las Comunicaciones Escritas en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", referente a las siglas de las diferentes dependencias del SENAMHI como consecuencia de la aplicación del nuevo ROF;

Que, mediante Informe N° 24-2016/SENMAHI-SG se recomienda por necesidades del Servicio hacer mejoras en el cuadro de "Siglas de los Órganos y Unidades del SENAMHI" aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 110-2016/SENAMHI-PREJ-SGS en su Artículo 1°;

Que, a fin de evitar confusiones entre las siglas de la Unidad de Cooperación Técnica y la Unidad de Contabilidad, se determina que las siglas de la Unidad de Cooperación Técnica sean UCT, y las siglas de la Unidad de Contabilidad sean UC. Así como, agregar y anteponer la letra S a cada una de las Subdirecciones establecidas en el antedicho cuadro; reemplazar la denominación de la Dirección de Redes de Observación de Datos por la Dirección de Redes de Observación y Datos; y asimismo, incluir en las siglas de este último órgano, no sólo Redes sino también Datos, variando de DRO a DRD;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Precisión de Siglas

Se precisa el cuadro de "Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas del SENAMHI" incluido en el Artículo 1° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 110-2016/SENAMHI-PREJ-SGS de fecha 26 de mayo de 2016: Se agrega y antepone la letra S a las siglas aprobadas para cada una de las Subdirecciones. Las siglas de la Unidad de Cooperación Técnica y la Unidad de Contabilidad son UCT y UC respectivamente. Se reemplaza la denominación y siglas de la Dirección de Redes de Observación de Datos (DRO) por la Dirección de Redes de Observación y Datos (DRD); siendo el nuevo cuadro el siguiente:

SIGLAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DEL SENAMHI

ÓRGANOS	ÓRGANOS / UNIDADES ORGÁNICAS	SIGLAS
Alta Dirección	Consejo Directivo	CD
	Presidencia Ejecutiva	PREJ
	Secretaría General	SG OCI
Control Institucional	Órgano de Control Institucional	
Asesoramiento	Oficina de Asesoría Jurídica	OAJ
	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OPP
	Unidad de Planeamiento e Inversión Pública	UI
	Unidad de Presupuesto	UP
	Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad	UM
	Unidad de Cooperación Técnica	UCT
Apoyo	Oficina de Administración	OA
	Unidad de Abastecimiento	UA
	Unidad de Tesorería	UT
	Unidad de Contabilidad	UC
	Oficina de Recursos Humanos	ORH
	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	ОТІ
Línea	Dirección de Redes de Observación y Datos	DRD
	Subdirección de Gestión de Redes de Observación	SGR
	Subdirección de Gestión de Datos	SGD
	Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica	DMA
	Subdirección de Predicción Meteorológica	SPM
	Subdirección de Predicción Climática	SPC
	Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera	SMN
	Subdirección de Evaluación del Ambiente Atmosférico	SEA
	Dirección de Hidrología	DHI
	Subdirección de Predicción Hidrológica	SPH
	Subdirección de Estudios e Investigaciones Hidrológicas	SEH
	Dirección de Agrometeorología	DAM
	Subdirección de Predicción Agrometeorológica	SPA
	Subdirección de Estudios e Investigaciones	SEI



	Agrometeorológicas	
Desconcentrados	Dirección Zonal 1	DZ1
	Dirección Zonal 2	DZ2
	Dirección Zonal 3	DZ3
	Dirección Zonal 4	DZ4
	Dirección Zonal 5	DZ5
	Dirección Zonal 6	DZ6
	Dirección Zonal 7	DZ7
	Dirección Zonal 8	DZ8
	Dirección Zonal 9	DZ9
	Dirección Zonal 10	DZ10
	Dirección Zonal 11	DZ11
	Dirección Zonal 12	DZ12
	Dirección Zonal 13	DZ13



Artículo 2°.- Publicación

Disponer que la Secretaría General publique la presente Resolución en el portal web institucional.

Registrese y comuniquese

Ingeniera AMELIA DÍAZ PABLÓ Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- Todos los órganos y unidades. - 09.06.2016

ACC